

DICTAMEN 047
06 de diciembre del 2023

**DICTAMEN 047-2023 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA
MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO**

Al ser las 19:59 horas del miércoles 06 de diciembre del año 2023, sesionó la comisión ordinaria de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Río Cuarto, estando presentes las siguientes personas:

Nombre	Puesto
Daniel Vargas Jara	Regidor Coordinador
Julia Víquez	Regidora
Natalie McReynolds	Regidora Subcoordinadora
Aurora Fallas Lara	Asesora Legal a.i. Municipalidad Río Cuarto

Comprobado el quorum, y luego de haber sido aprobado el orden del día que tuvo como único punto la revisión el texto **PROYECTO DE REGLAMENTO DE DISTINCIIONES HONORÍFICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO**, el cuál finalizó el tiempo de Consulta Pública no vinculante en el diario oficial La Gaceta en fecha 28 de noviembre.

RESULTANDOS

1. Que en fecha 23 de octubre del presente año se remitió el oficio número OF-AL-554-2023 en el cual se indica como tema a tratar en la presente sesión ordinaria -en el punto de Asuntos de Alcaldía la propuesta Proyecto de Reglamento de Distinciones Honoríficas de la Municipalidad de Río Cuarto.
2. Que como documentación soporte para este tema se envió el oficio número OF-AJ-062-2023 emitido por la Asesoría Legal envío de proyecto de Reglamento para conocimiento del Concejo Municipal.
3. Que como parte de la documentación referida se adjunta la Constancia de Legalidad número CL-014-2023 emitida por la Asesoría Legal.
4. Que según acuerdo 07 artículo V inciso c de la sesión 234-2023 del lunes 23 de octubre del 2023 el Honorable Concejo Municipal de Río Cuarto acordó: 1-Dar por recibida la propuesta Proyecto de Reglamento de Distinciones Honoríficas de la Municipalidad de Río Cuarto y la Constancia de Legalidad número CL-015-2022 enviados como soporte para el tema de Reglamento Consultas Populares de la Municipalidad de Río Cuarto. 2- Trasladar la propuesta del Proyecto de Reglamento de Distinciones Honoríficas de la Municipalidad de Río Cuarto a la Comisión



correo electrónico.

Artículo 9º. -Requisitos para el reconocimiento como Hijo/a Predilecto/a. Las candidaturas para el reconocimiento de Hija o Hijo Predilecto del cantón de Río Cuarto deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser mayor de edad.
- b) Contar con residencia permanente y continua de al quince diez años en el cantón de Río Cuarto.
- c) Que el trabajo nacional, cantonal o comunal realizado, represente un aporte excepcional para el desarrollo o mejoramiento cualitativo del área en que se desempeñó y goce de reconocimiento público, según las materias contenidas en el artículo primero del presente reglamento.

Artículo 10. - Requisitos para el reconocimiento de Ciudadano/a Predilecto/a. Las candidaturas para el reconocimiento de Ciudadano/a Predilecto/a del cantón de Río Cuarto deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser mayor de edad.
- b) Contar con residencia permanente y continua de al menos diez años en el cantón de Río Cuarto.
- c) Que el trabajo nacional, cantonal o comunal realizado, represente un aporte excepcional para el desarrollo o mejoramiento cualitativo del área en que se desempeñó y goce de reconocimiento público, según las materias contenidas en el artículo primero del presente reglamento.

Artículo 11. -Nominaciones de bienes inmuebles. Para la denominación de inmuebles debido al otorgamiento de una distinción honorífica en el cantón de Río Cuarto se deberán observar y cumplir las siguientes disposiciones:

- a) El Concejo Municipal podrá dar nombre de personas físicas o jurídicas a aquellos bienes inmuebles municipales.
- b) El nombre seleccionado podrá ser el de una persona física o jurídica, que se haya destacado a nivel cantonal, nacional o internacional, en un área afín a la actividad que se realiza en el bien inmueble, en atención a lo establecido por el artículo primero del presente reglamento.
- c) Podrán utilizarse nombres de fantasía cuando exista una justificación clara y apropiada para la asignación del mismo.

DICTAMEN 047
06 de diciembre del 2023

Tercero. Producto del análisis y la revisión efectuados, el siguiente es el texto final después de las correcciones realizadas:

PROYECTO DE REGLAMENTO DE DISTINCIONES HONORÍFICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO

Capítulo I

Disposiciones generales

Artículo 1º. - Objeto. El presente reglamento tiene como fin el regular los aspectos y procedimientos bajo los cuales el Concejo Municipal de Río Cuarto otorgará distinciones honoríficas para reconocer a personas físicas o jurídicas por su labor sobresaliente en diferentes campos, como lo son la cultura, el medio ambiente, la ciencia, la tecnología, el deporte, la economía, el área social y/o comunal, los Derechos Humanos, la política; en favor de la nación, el cantón o sus comunidades.

Artículo 2º. -Carácter de las distinciones honoríficas. Las distinciones reguladas en el presente reglamento tienen carácter exclusivamente honorífico, no derivándose de su otorgamiento derecho alguno al beneficiario o responsabilidad hacia el Gobierno Local.

Artículo 3º. - Galardones. Conforman los reconocimientos para las distinciones honoríficas los siguientes:

- a) Nomenclatura de inmuebles municipales.
- b) Declaratoria de Hijo(a) Predilecto del Cantón.
- c) Declaratoria de Ciudadano(a) Predilecto del Cantón.

Artículo 4º. - Comisión Especial de Distinciones Honoríficas. La Comisión Especial de Distinciones Honoríficas es el órgano encargado de recomendar al Concejo Municipal el otorgamiento de las distinciones honoríficas contemplados en el presente reglamento.

Artículo 5º. -Integración de la Comisión Especial de Distinciones Honoríficas.

La Comisión Especial de Distinciones Honoríficas estará integrada por tres personas integrantes de distintas fracciones políticas del Concejo Municipal. Adicionalmente, podrán ser designadas como asesorías de la comisión, personas del cantón con reconocida trayectoria en los distintos temas establecidos en el presente reglamento.

DICTAMEN 047
06 de diciembre del 2023

Tercero. Producto del análisis y la revisión efectuados, el siguiente es el texto final después de las correcciones realizadas:

PROYECTO DE REGLAMENTO DE DISTINCIONES HONORÍFICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO

Capítulo I

Disposiciones generales

Artículo 1º. - Objeto. El presente reglamento tiene como fin el regular los aspectos y procedimientos bajo los cuales el Concejo Municipal de Río Cuarto otorgará distinciones honoríficas para reconocer a personas físicas o jurídicas por su labor sobresaliente en diferentes campos, como lo son la cultura, el medio ambiente, la ciencia, la tecnología, el deporte, la economía, el área social y/o comunal, los Derechos Humanos, la política; en favor de la nación, el cantón o sus comunidades.

Artículo 2º. -Carácter de las distinciones honoríficas. Las distinciones reguladas en el presente reglamento tienen carácter exclusivamente honorífico, no derivándose de su otorgamiento derecho alguno al beneficiario o responsabilidad hacia el Gobierno Local.

Artículo 3º. - Galardones. Conforman los reconocimientos para las distinciones honoríficas los siguientes:

- a) Nomenclatura de inmuebles municipales.
- b) Declaratoria de Hijo(a) Predilecto del Cantón.
- c) Declaratoria de Ciudadano(a) Predilecto del Cantón.

Artículo 4º. - Comisión Especial de Distinciones Honoríficas. La Comisión Especial de Distinciones Honoríficas es el órgano encargado de recomendar al Concejo Municipal el otorgamiento de las distinciones honoríficas contemplados en el presente reglamento.

Artículo 5º. -Integración de la Comisión Especial de Distinciones Honoríficas. La Comisión Especial de Distinciones Honoríficas estará integrada por tres personas integrantes de distintas fracciones políticas del Concejo Municipal. Adicionalmente, podrán ser designadas como asesorías de la comisión, personas del cantón con reconocida trayectoria en los distintos temas establecidos en el presente reglamento.

correo electrónico.

Artículo 9º. -Requisitos para el reconocimiento como Hijo/a Predilecto/a. Las candidaturas para el reconocimiento de Hija o Hijo Predilecto del cantón de Río Cuarto deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser mayor de edad.
- b) Contar con residencia permanente y continua de al quince diez años en el cantón de Río Cuarto.
- c) Que el trabajo nacional, cantonal o comunal realizado, represente un aporte excepcional para el desarrollo o mejoramiento cualitativo del área en que se desempeñó y goce de reconocimiento público, según las materias contenidas en el artículo primero del presente reglamento.

Artículo 10. - Requisitos para el reconocimiento de Ciudadano/a Predilecto/a. Las candidaturas para el reconocimiento de Ciudadano/a Predilecto/a del cantón de Río Cuarto deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser mayor de edad.
- b) Contar con residencia permanente y continua de al menos diez años en el cantón de Río Cuarto.
- c) Que el trabajo nacional, cantonal o comunal realizado, represente un aporte excepcional para el desarrollo o mejoramiento cualitativo del área en que se desempeñó y goce de reconocimiento público, según las materias contenidas en el artículo primero del presente reglamento.

Artículo 11. -Nominaciones de bienes inmuebles. Para la denominación de inmuebles debido al otorgamiento de una distinción honorífica en el cantón de Río Cuarto se deberán observar y cumplir las siguientes disposiciones:

- a) El Concejo Municipal podrá dar nombre de personas físicas o jurídicas a aquellos bienes inmuebles municipales.
- b) El nombre seleccionado podrá ser el de una persona física o jurídica, que se haya destacado a nivel cantonal, nacional o internacional, en un área afín a la actividad que se realiza en el bien inmueble, en atención a lo establecido por el artículo primero del presente reglamento.
- c) Podrán utilizarse nombres de fantasía cuando exista una justificación clara y apropiada para la asignación del mismo.

DICTAMEN 047
06 de diciembre del 2023

**DICTAMEN 047-2023 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA
MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO**

Al ser las 19:59 horas del miércoles 06 de diciembre del año 2023, sesionó la comisión ordinaria de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Río Cuarto, estando presentes las siguientes personas:

Nombre	Puesto
Daniel Vargas Jara	Regidor Coordinador
Julia Víquez	Regidora
Natalie McReynolds	Regidora Subcoordinadora
Aurora Fallas Lara	Asesora Legal a.i. Municipalidad Río Cuarto

Comprobado el quorum, y luego de haber sido aprobado el orden del día que tuvo como único punto la revisión el texto **PROYECTO DE REGLAMENTO DE DISTINCIIONES HONORÍFICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO**, el cuál finalizó el tiempo de Consulta Pública no vinculante en el diario oficial La Gaceta en fecha 28 de noviembre.

RESULTANDOS

1. Que en fecha 23 de octubre del presente año se remitió el oficio número OF-AL-554-2023 en el cual se indica como tema a tratar en la presente sesión ordinaria -en el punto de Asuntos de Alcaldía la propuesta Proyecto de Reglamento de Distinciones Honoríficas de la Municipalidad de Río Cuarto.
2. Que como documentación soporte para este tema se envió el oficio número OF-AJ-062-2023 emitido por la Asesoría Legal envío de proyecto de Reglamento para conocimiento del Concejo Municipal.
3. Que como parte de la documentación referida se adjunta la Constancia de Legalidad número CL-014-2023 emitida por la Asesoría Legal.
4. Que según acuerdo 07 artículo V inciso c de la sesión 234-2023 del lunes 23 de octubre del 2023 el Honorable Concejo Municipal de Río Cuarto acordó: 1-Dar por recibida la propuesta Proyecto de Reglamento de Distinciones Honoríficas de la Municipalidad de Río Cuarto y la Constancia de Legalidad número CL-015-2022 enviados como soporte para el tema de Reglamento Consultas Populares de la Municipalidad de Río Cuarto. 2- Trasladar la propuesta del Proyecto de Reglamento de Distinciones Honoríficas de la Municipalidad de Río Cuarto a la Comisión

Artículo 16. -Registro de distinciones honoríficas. Corresponde a la Secretaría del Concejo Municipal llevar el registro del otorgamiento de distinciones honoríficas y su revocatoria, mismo que deberá ser publicado en los medios electrónicos oficiales de la Municipalidad de Río Cuarto De igual manera, estará facultada para emitir certificaciones de dicho registro.

Artículo 17. -Presupuesto. La administración municipal preverá en el presupuesto ordinario de cada año las partidas presupuestarias específicas para ejecutar lo dispuesto en el presente reglamento, respetando la disponibilidad de recursos y lo dispuesto en el artículo 112 del Código Municipal y el artículo 110 inciso f) de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos.

Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

POR TANTO

La Comisión de Asuntos Jurídicos de manera unánime acuerda lo siguiente:

1. Dictaminar favorablemente el Reglamento de Distinciones Honoríficas de la Municipalidad de Río Cuarto.
2. Recomendar al Concejo Municipal la aprobación del Reglamento de Distinciones Honoríficas de la Municipalidad de Río Cuarto.

Al ser las 20:12 horas del miércoles 06 de diciembre del año 2023, se levanta la sesión.

Daniel Vargas Jara

CAPÍTULO II

Disposiciones Finales

Julia Víquez Jiménez

Natalie McReynolds Medina

UL *****